



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

705/2003

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N.º 2487, y por medio del área correspondiente, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información con respecto al aporte económico mensual no reintegrable estipulado en la Ordenanza Municipal N.º 2764:

- a) aporte económico realizado a los cuerpos de bomberos voluntarios de la ciudad de Ushuaia desde el 1 de enero de 2023 a la fecha, discriminado mensualmente, por fecha de remisión de fondos y por entidad beneficiada,
- b) en caso de no haber remitido los fondos correspondientes a un lapso determinado, precisar las razones y la previsión de saldo de la deuda.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **94** /2025.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 13/05/2025; CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/05/2025.-

08/05/2025

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia